



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00282	00
ACCIONANTE	RICARDO ALONSO GAVIRIA GOMEZ						
APDOERADA	ANA MARIA MEJIA CORREA						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la apoderada del señor RICARDO ALONSO GAVIRIA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.104.380 contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, seguridad social, mínimo vital, dignidad humana, habeas data, e información, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representantes Legales de la entidad accionada, Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien esté facultado para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se le reconoce personería para actuar a la doctora ANA MARIA MEJIA CORREA, con T.P. 278.363, para los efectos y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904a7cc99009906ded0fe9b53e7d3dbe09738919fa0f0f93e3c9edeb19b18e6c**

Documento generado en 05/07/2022 03:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>